

LEY N° 4031

LEY DE 22 DE MAYO DE 2009

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Único.De conformidad con el artículo 158, atribuciones 10, 14 y artículo 322 de la Constitución Política del Estado apruébase el Convenio de Crédito, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Mundial (AIF), por la suma de DEG\$ 2.700.000.- (Dos Millones Setecientos Mil 00/100 Derechos Especiales de Giro, equivalentes a \$us. 4.410.000.- (Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a ampliar el financiamiento del Proyecto ?Recuperación de Emergencias y Gestión de Desastres?.

Remítase al Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de mayo de dos mil nueve años. Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Veliz, Martín Mollo Soto, Segundo T. Maida Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes , Juan Ramón Quintana TaborgaWálker Sixto San Miguel Rodríguez, Noel Ricardo Aguirre Ledezma.